

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR
		CONTRATO S3M0427

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADO POR LA DRA. MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, BL DISEÑO Y MANTENIMIENTO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR HECTOR EDUARDO PEREZ LOPEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

1.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna; La **Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

1.3 De conformidad en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento el **Ing. Roberto Aceves Hernandez**, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales con R.F.C. [REDACTED] facultado como **Área Administradora**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	---

- 1.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con RFC [REDACTED] facultado como **Área Responsable de la Contratación** en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales** con R.F.C. [REDACTED] facultado como **Área Requirente**, en el proceso que se deriva el presente contrato..
- 1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales** con R.F.C. [REDACTED] facultado como **Área Técnica**, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios.
- 1.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023**, de carácter Nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.
- 1.6 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante partida presupuestal número 42062511 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio de autorización 0000000797-2023, de fecha 02 de Febrero de 2023, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 1 (Uno).
- 1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- 1.8 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:
- 2.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública número 14946 de fecha 14 de Octubre del 2008, pasada ante la fe del Licenciado Rene Gonzalez Obeso, Notario Público número 156, de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	---

número 78121*1, de fecha 21 de Octubre del 2008, cuyo objeto social es, entre otros en proporcionar el servicio de mantenimiento en general de toda clase de inmuebles tales como: domesticas, comerciales, industriales, empresariales unidades hospitalarias, educativas deportivas , organismo del sector privado y público; en sus ámbitos federal, estatal, municipal, empresas paraestatales, y descentralizadas. Diseño, construcción y remodelación en general de muebles e inmuebles, incluyendo pintura e impermeabilización, albañilería, plomería, e instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, de gas, limpieza, decoración de interiores y exteriores y jardinería así como fumigación y control de fauna nociva y desinfección patógena en unidades hospitalarias, en inmuebles en general, oficinas, bodegas, etc.

- 2.2. El C. Héctor Eduardo Perez López, en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número 30000, de fecha 21 de Noviembre del 2019, pasada ante la fe del Licenciado Rene Gonzalez Obeso, Notario Público número 156, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, instrumento que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **R.F.C. BDM0810144X7**
- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 2.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Amapas número 9, Colonia Fuentes del Mezquital, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora. Teléfono: [REDACTED] Correo Electrónico: licitaciones@bldm.mx.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Servicio de fumigación para Hospitales del Régimen IMSS-BIENESTAR en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	---

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Asignada"

Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones"

Anexo 4 (cuatro) "Oficio de Designación de Administrador del contrato"

Anexo 5 (cinco) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 6 (seis) "Propuesta Económica"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$ 194,398.35 (Ciento noventa y cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos 35/100MN)**, más el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo de **\$ 485,992.88 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y dos pesos 88/100MN)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional se indican en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de fumigación para Hospitales del Régimen IMSS-BIENESTAR por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO 3" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	---

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física, y deberá ser entregado en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"**, le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo 3 (Tres)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 3 (Tres)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 5 Días (Cinco) hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

2

Q



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	---

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 24 de Mayo del 2023 al 31 de Diciembre del 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE NO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	---

Cuando se selecciona Garantía de cumplimiento del contrato mostrar

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual (de ser indivisible mostrar) podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, HASTA AQUÍ LO DE DIVISIBLE, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a través de una fianza, y se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. Como se aprecia en el Anexo 5 (cinco) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato".

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y en el anexo 3 (tres).
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	---

- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

El siguiente párrafo aparecerá siempre que haya existido garantía de cumplimiento.

- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al Ing. Roberto Aceves Hernández, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y el **Anexo 3 (Tres)**, las cuales se calcularán por un EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE 2.5% sobre el monto de los servicios, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Q

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	---

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"** cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo No. Tres, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5%, EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE por cada día transcurrido de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	---

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO 3 del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	---

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	---

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.
- j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
- m) Cuando “EL PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	---

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

2

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	---

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en Ciudad Obregón, Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES

R

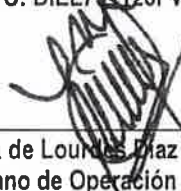
[Handwritten signature]

q

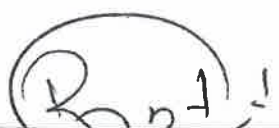
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	---

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 07 de Junio de 2023.

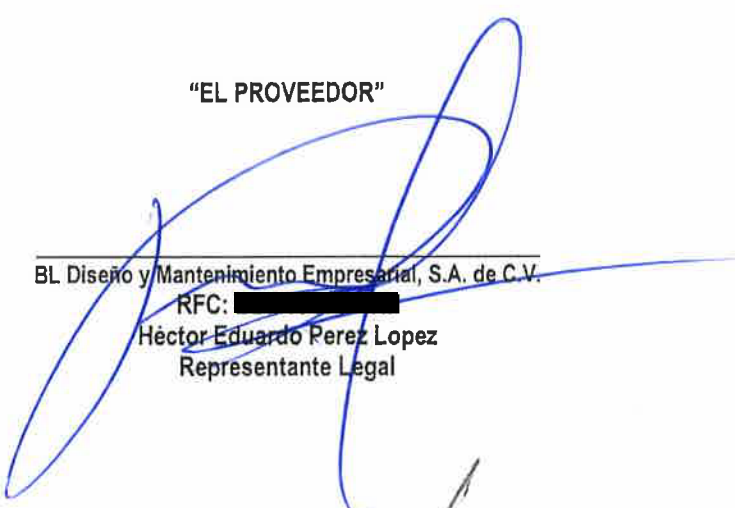
"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social
RFC: DIEL781120PW0


Dra. María de Lourdes Piaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

Titular del Área Administradora Técnica y Requiriente


Ing. Roberto Aceves Hernandez
RFC: [REDACTED]
Titular del Departamento de
Conservación y Servicios Generales

"EL PROVEEDOR"


BL Diseño y Mantenimiento Empresarial, S.A. de C.V.
RFC: [REDACTED]
Héctor Eduardo Perez Lopez
Representante Legal

Titular del Área Responsable de la Contratación


Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
RFC: [REDACTED]
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	---

ANEXO 2

PROPUESTA ASIGNADA

PROVEEDOR: EL DISEÑO Y MANTENIMIENTO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR

PA RTI DA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MT2	PRECIO MT2 SIN IVA	IMPORTE MENSUAL	MESES	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
A 1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL ESTADO DE SONORA	30,061.54	0.58	17,435.69	8	55,794.22	139,485.55
A 2	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	4,657.77	0.55	2,561.77	8	8,197.68	20,494.19
A 3	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL SAN LUIS RÍO COLORADO	4,730.23	0.55	2,601.63	8	8,325.20	20,813.01
A 4	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	4,506.48	0.55	2,478.56	8	7,931.40	19,828.51
A 5	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	4,307.72	0.55	2,369.25	8	7,581.59	18,953.97
A 6	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	4,260.26	0.55	2,343.14	8	7,498.06	18,745.14
A 7	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RÍO MAYO	4,252.04	0.55	2,338.62	8	7,483.59	18,708.98
A 8	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL HOSPITAL	7,827.45	0.57	4,461.65	8	14,277.27	35,693.17

	GENERAL DE GUAYMAS						
A 9	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD OBREGÓN DEL NIÑO Y LA MUJER	7,501.29	1.73	12,977.23	8	41,527.14	103,617.85
A 10	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	6,224.92	0.56	3,485.96	8	11,155.06	27,887.64
A 11	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL HOSPITAL COMUNITARIO DE URES	1,354.46	0.46	623.05	8	1,993.77	4,984.41
A 12	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL HOSPITAL COMUNITARIO DE MOCTEZUMA	1,934.94	0.50	967.47	8	3,095.90	7,739.76
A 13	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL HOSPITAL COMUNITARIO MAGDALENA	4,314.44	0.55	2,372.94	8	7,593.41	18,983.54
A 14	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL PUERTO PEÑASCO	3,659.41	0.54	1,976.08	8	6,323.46	15,808.65
A 15	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL HOSPITAL COMUNITARIO ÁLAMOS	3,251.97	0.54	1,756.06	8	5,619.40	14,048.51
SUBTOTAL						194,398.35	485,992.88
						IVA 16%	77,758.86
						TOTAL	563,751.74

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	---

ANEXO 3

TERMINOS Y CONDICIONES



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERMINOS Y CONDICIONES

1.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere contratar los servicios de: **Partida Servicio de Fumigación a Hospitales IMSS Bienestar** a proveedores que sean personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidos y que tengan la capacidad técnica operativa para otorgar los servicios con **previa orden de servicio anexo 2 (dos)**

El contrato que se derive del procedimiento de contratación correspondiente será abierto de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la contratante está obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las mismas sujetas a las necesidades del Instituto, de conformidad con el **ANEXO NUMERO 1 (UNO)**, el cual forma parte integrante del presente.

Se requiere contratar del proveedor que cuente con capacidad técnica para las Unidades Médicas del IMSS Bienestar en Sonora.

2.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Cédula de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Exento libro firmado por el apoderado o representante legal de que los servicios que oferta cumplen de forma cabal y exacta con las especificaciones solicitadas en la presente convocatoria de licitación.
3. Aviso de apertura o licencia de funcionamiento.
4. Copia de Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo pago debe corresponder al servicio motivo de esta licitación.

3.- CALIDAD

El proveedor para el otorgamiento de este servicio deberá contar con las siguientes características:

Curriculum vital de la empresa, donde se especifique la maquinaria con la que cuente, personal administrativo y técnico que se empleará en el desarrollo del servicio, ubicación física de los establecimientos, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la empresa.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

Este Anexo Formulario de Postulación, que forma parte de la convocatoria, deberá ser llenado y firmado por el participante antes de la fecha de recepción de propuestas.

IMPRESIÓN DE LA OFERTA



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:
 Licencia sanitaria vigente al día de entrega de la propuesta expedida por la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, así como el permiso vigente para la aplicación del servicio de fumigación.

El licitante participante deberá presentar constancia de capacitación por parte de la Secretaría de Salud con una vigencia no mayor a 12 meses.

Características con las que deberán cumplir para brindar el servicio de Fumigación contra fauna nociva preventiva mensual y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato.

Incluye: Programación mensual de control, de fauna nociva urbana, monitoreo de plagas con feromonas y desinfección. Bacteriológicas ambientales que reduce la posibilidad de síndrome de edificio enfermo. Los productos por utilizar deberán ser biodegradables al término de su vida útil, que no sean bio-acumulables en el medio ambiente, de generación renovada y que en la aplicación no se tenga la necesidad de suspender los servicios.

Además, deberá incluir dos capacitaciones anuales en control de fauna nociva, una por semestre, cuando el Jefe de Conservación lo solicite.

El área para aplicar incluye todo el inmueble, las áreas externas, jardines internos y externos, registros y coladeras, así como la aplicación en plafones, mediante la introducción a través de registro hombre en los servicios de dietología y quirófano.

El fumigador deberá contar con licencia vigente emitida y/o avalada por la Secretaría de Salubridad.

Los productos por aplicar deberán ser los autorizados por la Secretaría de Salubridad para este tipo de inmuebles, que su aplicación no requiera suspender los servicios.

Detección de las principales plagas a combatir: Cucarachas, hormigas, garrapatas, grillos, alacranes, arañas, picudo de plata, termitas, ratas, termitas, ratones, insectos voladores y roedores y todo tipo de plagas en jardines.

Requisitos para proveedores externos de control integral de plagas en unidades de atención médica del IMSS:

- Licencia vigente de aplicación de plaguicidas, otorgada por la Secretaría de Salud del Estado de Sonora.
- Procedimientos escritos y actualizados de aplicación de plaguicidas.
- Cumplir con perfil y preparación técnica de los controladores (documentada).
- Perfil de controlador de plagas: estudios técnicos mínimos y experiencia en el ramo hospitalario y alimenticio. (Trabajo previo de controlador en otras compañías o instituciones del sector salud, documentado).
- Capacidad propia de almacenamiento de plaguicidas y eliminación propia de los mismos de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), en sus instalaciones y no en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manejar plaguicidas autorizados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) solamente y disposiciones que marca la Ley General de Salud y demás legislación.

Calle 05 de Febrero No. 329 Apto. C-1 Centro, C. P. 83000 Cd. Obispan, Sonora, Tel. (662) 432-12-65, ext. 3135 sonora@imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	---	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

correspondiente, permitidos para su uso en el IMSS en el cuadro básico de insecticidas y plaguicidas.

- Programa integral de control de plagas que incluya: monitoreo de insectos a través de trampas de goma y codo en el interior y exterior.
- Contar con etiquetas originales, hojas técnicas y de seguridad de todos los plaguicidas manejados.
- Contar con el equipo de seguridad necesario para cada aplicación y usarlo conforme lo establecido en el procedimiento.
- La compañía externa deberá trabajar en conjunto con el área de conservación en la solución/control de puntos de riesgo.
- Manejar todas las bitácoras oficiales para el IMSS del monitoreo de plagas y aplicación de pesticidas.
- Realizar visitas eventuales a las instalaciones de la Unidad de Atención Médica, cocina, comedor, almacenes, talleres, áreas administrativas y acudir en cuanto sea requerido por el usuario. Las visitas serán para inspeccionar las áreas no solamente para la aplicación de plaguicidas, igualmente asistir en casos de fumigaciones de semana santa o paros programados de equipo u operación.
- Impartir entrenamiento al personal de línea con el fin de crear una cultura de control de plagas.
- Manejar reportes técnicos detallados de las actividades realizadas en cada visita.
- Manejar un contrato donde se especifiquen las responsabilidades de la compañía externa y de su cliente, incluyendo los números anteriormente descritos.
- Realizar un mapa de ubicación de trampas en interiores y exteriores.
- Las trampas que se coloquen en el exterior deberán estar unidas al piso, con poca de seguridad que no permita que la tapa se abra fácilmente.
- Las trampas del interior y exterior deben estar numeradas consecutivamente.
- Se deberá tener un registro de la cantidad de plagas que caigan en las trampas de goma y donde se especifique el nivel de actividad.
- Se deberá contar con un registro de aplicación de pesticidas que cuente con las siguientes columnas:
 - Fecha y hora de aplicación de plaguicidas.
 - Plaguicida aplicado.
 - Organismo combatido.
 - Cantidad aplicada.
 - Área específica donde se aplicó el plaguicida.
 - Concentración o dosis.
 - Nombre y firma del técnico de plagas que aplicó el plaguicida.

Reglas administrativas y de coordinación.

- Los programas de control de plagas son estándares y se deberán respetar en sus fundamentos, no podrán ser modificados sin autorización previa del área de conservación.

Calle Dr. de la Parra No 370 IMSS, Col. Centro, C. P. 83000, Culiacán, Sinaloa, México. Tel. (662) 415 17 45, 415 17 46, 415 17 47, 415 17 48, 415 17 49, 415 17 50, 415 17 51, 415 17 52, 415 17 53, 415 17 54, 415 17 55, 415 17 56, 415 17 57, 415 17 58, 415 17 59, 415 17 60, 415 17 61, 415 17 62, 415 17 63, 415 17 64, 415 17 65, 415 17 66, 415 17 67, 415 17 68, 415 17 69, 415 17 70, 415 17 71, 415 17 72, 415 17 73, 415 17 74, 415 17 75, 415 17 76, 415 17 77, 415 17 78, 415 17 79, 415 17 80, 415 17 81, 415 17 82, 415 17 83, 415 17 84, 415 17 85, 415 17 86, 415 17 87, 415 17 88, 415 17 89, 415 17 90, 415 17 91, 415 17 92, 415 17 93, 415 17 94, 415 17 95, 415 17 96, 415 17 97, 415 17 98, 415 17 99, 415 18 00, 415 18 01, 415 18 02, 415 18 03, 415 18 04, 415 18 05, 415 18 06, 415 18 07, 415 18 08, 415 18 09, 415 18 10, 415 18 11, 415 18 12, 415 18 13, 415 18 14, 415 18 15, 415 18 16, 415 18 17, 415 18 18, 415 18 19, 415 18 20, 415 18 21, 415 18 22, 415 18 23, 415 18 24, 415 18 25, 415 18 26, 415 18 27, 415 18 28, 415 18 29, 415 18 30, 415 18 31, 415 18 32, 415 18 33, 415 18 34, 415 18 35, 415 18 36, 415 18 37, 415 18 38, 415 18 39, 415 18 40, 415 18 41, 415 18 42, 415 18 43, 415 18 44, 415 18 45, 415 18 46, 415 18 47, 415 18 48, 415 18 49, 415 18 50, 415 18 51, 415 18 52, 415 18 53, 415 18 54, 415 18 55, 415 18 56, 415 18 57, 415 18 58, 415 18 59, 415 18 60, 415 18 61, 415 18 62, 415 18 63, 415 18 64, 415 18 65, 415 18 66, 415 18 67, 415 18 68, 415 18 69, 415 18 70, 415 18 71, 415 18 72, 415 18 73, 415 18 74, 415 18 75, 415 18 76, 415 18 77, 415 18 78, 415 18 79, 415 18 80, 415 18 81, 415 18 82, 415 18 83, 415 18 84, 415 18 85, 415 18 86, 415 18 87, 415 18 88, 415 18 89, 415 18 90, 415 18 91, 415 18 92, 415 18 93, 415 18 94, 415 18 95, 415 18 96, 415 18 97, 415 18 98, 415 18 99, 415 19 00, 415 19 01, 415 19 02, 415 19 03, 415 19 04, 415 19 05, 415 19 06, 415 19 07, 415 19 08, 415 19 09, 415 19 10, 415 19 11, 415 19 12, 415 19 13, 415 19 14, 415 19 15, 415 19 16, 415 19 17, 415 19 18, 415 19 19, 415 19 20, 415 19 21, 415 19 22, 415 19 23, 415 19 24, 415 19 25, 415 19 26, 415 19 27, 415 19 28, 415 19 29, 415 19 30, 415 19 31, 415 19 32, 415 19 33, 415 19 34, 415 19 35, 415 19 36, 415 19 37, 415 19 38, 415 19 39, 415 19 40, 415 19 41, 415 19 42, 415 19 43, 415 19 44, 415 19 45, 415 19 46, 415 19 47, 415 19 48, 415 19 49, 415 19 50, 415 19 51, 415 19 52, 415 19 53, 415 19 54, 415 19 55, 415 19 56, 415 19 57, 415 19 58, 415 19 59, 415 19 60, 415 19 61, 415 19 62, 415 19 63, 415 19 64, 415 19 65, 415 19 66, 415 19 67, 415 19 68, 415 19 69, 415 19 70, 415 19 71, 415 19 72, 415 19 73, 415 19 74, 415 19 75, 415 19 76, 415 19 77, 415 19 78, 415 19 79, 415 19 80, 415 19 81, 415 19 82, 415 19 83, 415 19 84, 415 19 85, 415 19 86, 415 19 87, 415 19 88, 415 19 89, 415 19 90, 415 19 91, 415 19 92, 415 19 93, 415 19 94, 415 19 95, 415 19 96, 415 19 97, 415 19 98, 415 19 99, 415 20 00, 415 20 01, 415 20 02, 415 20 03, 415 20 04, 415 20 05, 415 20 06, 415 20 07, 415 20 08, 415 20 09, 415 20 10, 415 20 11, 415 20 12, 415 20 13, 415 20 14, 415 20 15, 415 20 16, 415 20 17, 415 20 18, 415 20 19, 415 20 20, 415 20 21, 415 20 22, 415 20 23, 415 20 24, 415 20 25, 415 20 26, 415 20 27, 415 20 28, 415 20 29, 415 20 30, 415 20 31, 415 20 32, 415 20 33, 415 20 34, 415 20 35, 415 20 36, 415 20 37, 415 20 38, 415 20 39, 415 20 40, 415 20 41, 415 20 42, 415 20 43, 415 20 44, 415 20 45, 415 20 46, 415 20 47, 415 20 48, 415 20 49, 415 20 50, 415 20 51, 415 20 52, 415 20 53, 415 20 54, 415 20 55, 415 20 56, 415 20 57, 415 20 58, 415 20 59, 415 20 60, 415 20 61, 415 20 62, 415 20 63, 415 20 64, 415 20 65, 415 20 66, 415 20 67, 415 20 68, 415 20 69, 415 20 70, 415 20 71, 415 20 72, 415 20 73, 415 20 74, 415 20 75, 415 20 76, 415 20 77, 415 20 78, 415 20 79, 415 20 80, 415 20 81, 415 20 82, 415 20 83, 415 20 84, 415 20 85, 415 20 86, 415 20 87, 415 20 88, 415 20 89, 415 20 90, 415 20 91, 415 20 92, 415 20 93, 415 20 94, 415 20 95, 415 20 96, 415 20 97, 415 20 98, 415 20 99, 415 21 00, 415 21 01, 415 21 02, 415 21 03, 415 21 04, 415 21 05, 415 21 06, 415 21 07, 415 21 08, 415 21 09, 415 21 10, 415 21 11, 415 21 12, 415 21 13, 415 21 14, 415 21 15, 415 21 16, 415 21 17, 415 21 18, 415 21 19, 415 21 20, 415 21 21, 415 21 22, 415 21 23, 415 21 24, 415 21 25, 415 21 26, 415 21 27, 415 21 28, 415 21 29, 415 21 30, 415 21 31, 415 21 32, 415 21 33, 415 21 34, 415 21 35, 415 21 36, 415 21 37, 415 21 38, 415 21 39, 415 21 40, 415 21 41, 415 21 42, 415 21 43, 415 21 44, 415 21 45, 415 21 46, 415 21 47, 415 21 48, 415 21 49, 415 21 50, 415 21 51, 415 21 52, 415 21 53, 415 21 54, 415 21 55, 415 21 56, 415 21 57, 415 21 58, 415 21 59, 415 21 60, 415 21 61, 415 21 62, 415 21 63, 415 21 64, 415 21 65, 415 21 66, 415 21 67, 415 21 68, 415 21 69, 415 21 70, 415 21 71, 415 21 72, 415 21 73, 415 21 74, 415 21 75, 415 21 76, 415 21 77, 415 21 78, 415 21 79, 415 21 80, 415 21 81, 415 21 82, 415 21 83, 415 21 84, 415 21 85, 415 21 86, 415 21 87, 415 21 88, 415 21 89, 415 21 90, 415 21 91, 415 21 92, 415 21 93, 415 21 94, 415 21 95, 415 21 96, 415 21 97, 415 21 98, 415 21 99, 415 22 00, 415 22 01, 415 22 02, 415 22 03, 415 22 04, 415 22 05, 415 22 06, 415 22 07, 415 22 08, 415 22 09, 415 22 10, 415 22 11, 415 22 12, 415 22 13, 415 22 14, 415 22 15, 415 22 16, 415 22 17, 415 22 18, 415 22 19, 415 22 20, 415 22 21, 415 22 22, 415 22 23, 415 22 24, 415 22 25, 415 22 26, 415 22 27, 415 22 28, 415 22 29, 415 22 30, 415 22 31, 415 22 32, 415 22 33, 415 22 34, 415 22 35, 415 22 36, 415 22 37, 415 22 38, 415 22 39, 415 22 40, 415 22 41, 415 22 42, 415 22 43, 415 22 44, 415 22 45, 415 22 46, 415 22 47, 415 22 48, 415 22 49, 415 22 50, 415 22 51, 415 22 52, 415 22 53, 415 22 54, 415 22 55, 415 22 56, 415 22 57, 415 22 58, 415 22 59, 415 22 60, 415 22 61, 415 22 62, 415 22 63, 415 22 64, 415 22 65, 415 22 66, 415 22 67, 415 22 68, 415 22 69, 415 22 70, 415 22 71, 415 22 72, 415 22 73, 415 22 74, 415 22 75, 415 22 76, 415 22 77, 415 22 78, 415 22 79, 415 22 80, 415 22 81, 415 22 82, 415 22 83, 415 22 84, 415 22 85, 415 22 86, 415 22 87, 415 22 88, 415 22 89, 415 22 90, 415 22 91, 415 22 92, 415 22 93, 415 22 94, 415 22 95, 415 22 96, 415 22 97, 415 22 98, 415 22 99, 415 23 00, 415 23 01, 415 23 02, 415 23 03, 415 23 04, 415 23 05, 415 23 06, 415 23 07, 415 23 08, 415 23 09, 415 23 10, 415 23 11, 415 23 12, 415 23 13, 415 23 14, 415 23 15, 415 23 16, 415 23 17, 415 23 18, 415 23 19, 415 23 20, 415 23 21, 415 23 22, 415 23 23, 415 23 24, 415 23 25, 415 23 26, 415 23 27, 415 23 28, 415 23 29, 415 23 30, 415 23 31, 415 23 32, 415 23 33, 415 23 34, 415 23 35, 415 23 36, 415 23 37, 415 23 38, 415 23 39, 415 23 40, 415 23 41, 415 23 42, 415 23 43, 415 23 44, 415 23 45, 415 23 46, 415 23 47, 415 23 48, 415 23 49, 415 23 50, 415 23 51, 415 23 52, 415 23 53, 415 23 54, 415 23 55, 415 23 56, 415 23 57, 415 23 58, 415 23 59, 415 23 60, 415 23 61, 415 23 62, 415 23 63, 415 23 64, 415 23 65, 415 23 66, 415 23 67, 415 23 68, 415 23 69, 415 23 70, 415 23 71, 415 23 72, 415 23 73, 415 23 74, 415 23 75, 415 23 76, 415 23 77, 415 23 78, 415 23 79, 415 23 80, 415 23 81, 415 23 82, 415 23 83, 415 23 84, 415 23 85, 415 23 86, 415 23 87, 415 23 88, 415 23 89, 415 23 90, 415 23 91, 415 23 92, 415 23 93, 415 23 94, 415 23 95, 415 23 96, 415 23 97, 415 23 98, 415 23 99, 415 24 00, 415 24 01, 415 24 02, 415 24 03, 415 24 04, 415 24 05, 415 24 06, 415 24 07, 415 24 08, 415 24 09, 415 24 10, 415 24 11, 415 24 12, 415 24 13, 415 24 14, 415 24 15, 415 24 16, 415 24 17, 415 24 18, 415 24 19, 415 24 20, 415 24 21, 415 24 22, 415 24 23, 415 24 24, 415 24 25, 415 24 26, 415 24 27, 415 24 28, 415 24 29, 415 24 30, 415 24 31, 415 24 32, 415 24 33, 415 24 34, 415 24 35, 415 24 36, 415 24 37, 415 24 38, 415 24 39, 415 24 40, 415 24 41, 415 24 42, 415 24 43, 415 24 44, 415 24 45, 415 24 46, 415 24 47, 415 24 48, 415 24 49, 415 24 50, 415 24 51, 415 24 52, 415 24 53, 415 24 54, 415 24 55, 415 24 56, 415 24 57, 415 24 58, 415 24 59, 415 24 60, 415 24 61, 415 24 62, 415 24 63, 415 24 64, 415 24 65, 415 24 66, 415 24 67, 415 24 68, 415 24 69, 415 24 70, 415 24 71, 415 24 72, 415 24 73, 415 24 74, 415 24 75, 415 24 76, 415 24 77, 415 24 78, 415 24 79, 415 24 80, 415 24 81, 415 24 82, 415 24 83, 415 24 84, 415 24 85, 415 24 86, 415 24 87, 415 24 88, 415 24 89, 415 24 90, 415 24 91, 415 24 92, 415 24 93, 415 24 94, 415 24 95, 415 24 96, 415 24 97, 415 24 98, 415 24 99, 415 25 00, 415 25 01, 415 25 02, 415 25 03, 415 25 04, 415 25 05, 415 25 06, 415 25 07, 415 25 08, 415 25 09, 415 25 10, 415 25 11, 415 25 12, 415 25 13, 415 25 14, 415 25 15, 415 25 16, 415 25 17, 415 25 18, 415 25 19, 415 25 20, 415 25 21, 415 25 22, 415 25 23, 415 25 24, 415 25 25, 415 25 26, 415 25 27, 415 25 28, 415 25 29, 415 25 30, 415 25 31, 415 25 32, 415 25 33, 415 25 34, 415 25 35, 415 25 36, 415 25 37, 415 25 38, 415 25 39, 415 25 40, 415 25 41, 415 25 42, 415 25 43, 415 25 44, 415 25 45, 415 25 46, 415 25 47, 415 25 48, 415 25 49, 415 25 50, 415 25 51, 415 25 52, 415 25 53, 415 25 54, 415 25 55, 415 25 56, 415 25 57, 415 25 58, 415 25 59, 415 25 60, 415 25 61, 415 25 62, 415 25 63, 415 25 64, 415 25 65, 415 25 66, 415 25 67, 415 25 68, 415 25 69, 415 25 70, 415 25 71, 415 25 72, 415 25 73, 415 25 74, 415 25 75, 415 25 76, 415 25 77, 415 25 78, 415 25 79, 415 25 80, 415 25 81, 415 25 82, 415 25 83, 415 25 84, 415 25 85, 415 25 86, 415 25 87, 415 25 88, 415 25 89, 415 25 90, 415 25 91, 415 25 92, 415 25 93, 415 25 94, 415 25 95, 415 25 96, 415 25 97, 415 25 98, 415 25 99, 415 26 00, 415 26 01, 415 26 02, 415 26 03, 415 26 04, 415 26 05, 415 26 06, 415 26 07, 415 26 08, 415 26 09, 415 26 10, 415 26 11, 415 26 12, 415 26 13, 415 26 14, 415 26 15, 415 26 16, 415 26 17, 415 26 18, 415 26 19, 415 26 20, 415 26 21, 415 26 22, 415 26 23, 415 26 24, 415 26 25, 415 26 26, 415 26 27, 415 26 28, 415 26 29, 415 26 30, 415 26 31, 415 26 32, 415 26 33, 415 26 34, 415 26 35, 415 26 36, 415 26 37, 415 26 38, 415 26 39, 415 26 40, 415 26 41, 415 26 42, 415 26 43, 415 26 44, 415 26 45, 415 26 46, 415 26 47, 415 26 48, 415 26 49, 415 26 50, 415 26 51, 415 26 52, 415 26 53, 415 26 54, 415 26 55, 415 26 56, 415 26 57, 415 26 58, 415 26 59, 415 26 60, 415 26 61, 415 26 62, 415 26 63, 415 26 64, 415 26 65, 415 26 66, 415 26 67, 415 26 68, 415 26 69, 415 26 70, 415 26 71, 415 26 72, 415 26 73, 415 26 74, 415 26 75, 415 26 76, 415 26 77, 415 26 78, 415 26 79, 415 26 80, 415 26 81, 415 26 82, 415 26 83, 415 26 84, 415 26 85, 415 26 86, 415 26 87, 415 26 88, 415 26 89, 415 26 90, 415 26 91, 415 26 92, 415 26 93, 415 26 94, 415 26 95, 415 26 96, 415 26 97, 415 26 98, 415 26 99, 415 27 00, 415 27 01, 415 27 02, 415 27 03, 415 27 04, 415 27 05, 415 27 06, 415 27 07, 415 27 08, 415 27 09, 415 27 10, 415 27 11, 415 27 12, 415 27 13, 415 27 14, 415 27 15, 415 27 16, 415 27 17, 415 27 18, 415 27 19, 415 27 20, 415 27 21, 415 27 22, 415 27 23, 415 27 24, 415 27 25, 415 27 26, 415 27 27, 415 27 28, 415 27 29, 415 27 30, 415 27 31, 415 27 32, 415 27 33, 415 27 34, 415 27 35, 415 27 36, 415

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

- b) Se deberá contar con una carpeta en cada Unidad de Atención Médica donde se presenten los servicios de control de plagas y en la que se incluyan los siguientes documentos:

Organigrama general de la compañía.
Organigrama de personal que atenderá a cada Unidad de Atención Médica.
Roles, responsabilidades y curriculum de cada persona incluida en el organigrama.
Copia de la Licencia sanitaria.
Programa de capacitación de técnicos controladores de plagas.
Procedimientos de aplicación de plaguicidas.
Copias de membresía de asociaciones nacionales de controladores de plagas.
Etiquetas originales, hojas de seguridad y hojas técnicas de cada uno de los plaguicidas utilizado.

- c) Al momento de la visita técnica de rutina en la Unidad, se deberá contactar al Jefe de Conservación.

- d) Se deberán respetar las normas internas establecidos en el servicio a tratar.

- e) Debe quedar claro que, ante cualquier detección de plaga típica o atípica detectada en cualquiera de las Unidades de Atención Médica, deberá notificarse primeramente al Jefe de Conservación en conjunto con la Jefatura de Epidemiología de la Unidad.

- f) La compañía de control de plagas que de servicio al IMSS deberá darle prioridad de atención por el tipo de servicio que presta a la sociedad el Instituto, cualquier duda deberá ser notificada al Departamento de Conservación y Servicios Generales.

- g) Se espera de parte del servicio externo de control de plagas la identificación taxonómica de los especímenes encontrados y deberán ser especificados en los reportes de todo periodo.

- h) Se deberá realizar el rastreo de cada plaga (insecto, roedor, ave, etc.) encontrada, de manera que esté clara su procedencia para así establecer medidas preventivas para su control.

- i) Cualquier plaga identificada o no, en primera instancia deberá ser notificada a la Jefatura de Conservación de la Unidad.

- j) Es importante aclarar que todo lo visto, tratado y acordado entre la compañía externa de control de plagas y el Instituto se maneje confidencialmente.

- k) Se manejará un ambiente de respeto mutuo entre el servicio de control de plagas y el personal del Instituto, toda anomalía se reportará al Departamento de Conservación y

Calle 28 de febrero No 242 Nte, Col. Centro, C.P. 95000, Cd. Obregón, Sonora Tel: (544) 433 1244, Fax: 433 1244 www.imss.mx



2023
FUNDADO
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE FUMIGACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Servicios

Generales

- i) La operación del servicio de control de plagas se deberá realizar de una manera que no represente un obstáculo para la operación de la Unidad.
- m) El personal técnico controlador de plagas deberá usar uniforme oficial que identifique a la compañía y portar un gafete oficial a la altura del cinturón.
- n) En todo momento el personal del servicio de control de plagas deberá respetar las buenas prácticas de seguridad e higiene que operan en el Instituto.
- o) Los técnicos controladores de plagas deberán portar herramientas que les facilite su trabajo, ejemplo: desarmadores, llaves ajustables, tabla de anotaciones, lámpara de inspección, linterna de luz negra, navaja de bolsillo, binocular, espejo de plástico con brazo de extensión, formatos de reporte de inspección.
- p) Los plaguicidas a utilizar deberán estar en la lista de los que aparecen aprobados por CICOPLAFEST.
- q) Los plaguicidas no podrán mezclarse en un solo cilindro y deberá existir el manejo de un cilindro por tipo de plaguicida.
- r) Los vehículos utilizados por el servicio de control de plagas deberán estar rotulados y tramitar el permiso de entradas y salidas del Instituto, deberán permanecer cerrados y los productos ahí almacenados deben estar fuera del alcance del personal que transite por el lugar.
- s) Se deberá tener cuidado y proteger con plástico el equipo de cómputo, alimentos, trastes de áreas como en los comedores.
- t) Los formatos de monitoreo y mapeo son estándares, por lo que no podrán ser modificados sin previa autorización del Jefe de Conservación de la Unidad.
- u) El formato de aplicación de plaguicidas deberá contener la siguiente información:
 - Cantidad aplicada
 - Área específica de aplicación
 - Método de aplicación
 - Hora y fecha de aplicación
 - Firma del técnico que aplicó.
 - Firma del personal que recibió el trabajo.

Calle 10 de Febrero No. 722, 1ra. Col. Centro, C.P. 83000, C.A. Sonora, México. Tel. 066 2 232 2323. Fax 066 2 232 2323.

GOBIERNO DE SONORA

GOBIERNO DE SONORA



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

v) Se deberá contar con un mapa con la ubicación exacta y numerada (incluye colores diferentes por tipo de trampa interna o externa) de las trampas de interior y exterior del Instituto, esto incluye las trampas contra insectos y cebaderos.

w) Los plaguicidas no podrán ser almacenados en las instalaciones del Instituto.

x) Se deberá tener un área asignada e identificada para colocar provisionalmente algún material como: cubetas, bolsas, etc., que requieran dejar durante el servicio en la Unidad.

y) Se deberá realizar un reporte de servicio técnico en cada visita y un consolidado por periodo, éste último entregarse al Jefe de Conservación de la Unidad.

z) El resumen de servicio técnico deberá mostrar estadísticas sobre población de plagas (incluye gráficas), acciones realizadas, compromisos de periodo siguiente y plaguicidas con sus días ultradas.

aa) En el caso de infestación de roedores, las trampas en interiores deberán estar numeradas consecutivamente y se deberá colocar un letrero en la pared, que sea visible para el personal (I.E.M.).

bb) Debido a la importancia de algunas áreas, como alternativa en interiores de la Unidad, pueden colocarse trampas de activación a distancia o de gatillo para la captura de roedores.

cc) Las Normas Oficiales Mexicanas que se deben cumplir son:

NOM-232-SSA1-2009. Que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.

NOM-049-SSA1-1993. Requisitos sanitarios para almacenamiento, distribución, venta y aplicación de plaguicidas de uso doméstico.

NOM-087-ECOL-SSA1-2002. Que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico infecciosos que se generan en establecimientos que presten atención médica.

NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

NOM-003-SCT/2000. Características de las etiquetas de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

Calle de la Libertad 100, Centro, C. P. 83000, Cd. de Sonora, Tlaxcala, México, C. P. 3134, Villahermosa, Chiapas



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



GOBIERNO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
ESTADAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

NOM-256-SSA1-2012, condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.

Adicionalmente, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas que regulan la protección en equipos de seguridad humana y ambiental que se refieran en la Secretaría de Salud y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El licitante en caso de resultar adjudicado deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, de los documentos antes mencionados, o en su caso.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n) con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas).

4.- PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios de fumigación deberán ser realizados de manera mensual conforme al calendario que se indica en el requerimiento **Anexo 5 (cinco)**, cumpliendo con la totalidad de conceptos de los servicios a contratar **Anexo 1 (uno)** y para cada una de las unidades médicas o administrativas a las que hace referencia el **Anexo 3 (tres)**, indicando obligatoriamente, la **semana del mes y año** en la cual se realizarán los mantenimientos descritos, de acuerdo a la siguiente tabla:

2023	Comienzo	Finaliza	2023	Comienzo	Finaliza	2023	Comienzo	Finaliza
Semana 01	03/07/2023	06/07/2023	Semana 19	06/03/2023	14/03/2023	Semana 27	16/03/2023	19/03/2023
Semana 02	09/07/2023	15/07/2023	Semana 20	13/03/2023	21/03/2023	Semana 28	16/03/2023	24/03/2023
Semana 03	16/07/2023	22/07/2023	Semana 21	20/03/2023	28/03/2023	Semana 29	23/03/2023	31/03/2023
Semana 04	23/07/2023	29/07/2023	Semana 22	27/03/2023	04/04/2023	Semana 30	30/03/2023	06/04/2023
Semana 05	30/07/2023	05/08/2023	Semana 23	04/04/2023	11/04/2023	Semana 31	06/04/2023	13/04/2023
Semana 06	06/08/2023	12/08/2023	Semana 24	11/04/2023	19/04/2023	Semana 01	13/04/2023	20/04/2023
Semana 07	13/08/2023	19/08/2023	Semana 25	18/04/2023	26/04/2023	Semana 02	20/04/2023	27/04/2023
Semana 08	20/08/2023	26/08/2023	Semana 26	25/04/2023	03/05/2023	Semana 03	27/04/2023	04/05/2023
Semana 09	27/08/2023	03/09/2023	Semana 27	02/05/2023	09/05/2023	Semana 04	04/05/2023	11/05/2023
Semana 10	04/09/2023	10/09/2023	Semana 28	09/05/2023	16/05/2023	Semana 05	11/05/2023	18/05/2023
Semana 11	11/09/2023	18/09/2023	Semana 29	16/05/2023	23/05/2023	Semana 06	18/05/2023	25/05/2023
Semana 12	18/09/2023	25/09/2023	Semana 30	23/05/2023	30/05/2023	Semana 07	25/05/2023	01/06/2023
Semana 13	25/09/2023	02/10/2023	Semana 31	30/05/2023	06/06/2023	Semana 08	01/06/2023	08/06/2023
Semana 14	02/10/2023	09/10/2023	Semana 01	06/06/2023	13/06/2023	Semana 09	08/06/2023	15/06/2023
Semana 15	09/10/2023	16/10/2023	Semana 02	13/06/2023	20/06/2023	Semana 10	15/06/2023	22/06/2023
Semana 16	16/10/2023	23/10/2023	Semana 03	20/06/2023	27/06/2023	Semana 11	22/06/2023	29/06/2023
Semana 17	23/10/2023	30/10/2023	Semana 04	27/06/2023	04/07/2023	Semana 12	29/06/2023	06/07/2023
Semana 18	30/10/2023	07/11/2023	Semana 05	04/07/2023	11/07/2023	Semana 13	06/07/2023	13/07/2023

Calle 05 de Septiembre 2001a, Col. Centro, C.P. 83000, Cd. Hermosillo, Sonora, Tel. (541) 123 1234 - FAX (541) 123 1234

2023
HERMOSILLO
VILA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	---	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

El proveedor se obliga a realizar servicios extraordinarios de fumigación, sin costo adicional, cuando así lo requiera el Instituto, durante la vigencia del contrato, en caso de que se presenten plagas de roedores o insectos, debiendo utilizar los medios de fumigación y control específicos para el tipo de plaga que resulte, y se solicitarán por medio de una Orden de Servicio, que deberá ser debidamente requisitado por el Jefe de Conservación de Unidad, y enviada vía correo electrónico al prestador de servicios.

El Prestador del Servicio deberá atender la solicitud referida en el párrafo anterior, emitida por parte del Jefe de Conservación de Unidad, en un plazo no mayor a 72 horas contadas a partir de la notificación.

Previo al inicio de las actividades para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y/o correctivos, con obligatoriedad, el Proveedor deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la unidad, para dar aviso que iniciará con la prestación del servicio, y deberá cumplir con su registro en la bitácora de la Unidad, considerando la siguiente información: nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, y hora; de la misma manera, a la conclusión de estos deberá quedar registro en la bitácora, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio, la conformidad del usuario del equipo, y mantener limpia y ordenada el área de trabajo donde se realizaron los servicios, de lo contrario no se aceptarán como concluidos.

5.- VIGENCIA DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será a partir de la asignación al 31 de diciembre de 2023.

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, será mediante el criterio **binario**, en conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y Artículo 51 segundo párrafo de su Reglamento

7.- PROPOSICION TÉCNICA.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado **Anexo 4 (cuatro)**, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de estas bases.
- II. Folletos, catálogos y fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio.
- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2 de las presentes bases, según corresponda.
- IV. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 3, de las presentes bases, según corresponda.
- V. Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa, en el que se indique a los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el Instituto.

Calle de la Patria No. 230 Nte., Col. Centro, C. P. 83000, Cd. Hermosillo, Sonora Tel: 0644 513-12 00 Fax: 0644 513-130 www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	---	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

- VI. Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa y documentación correspondiente en la que sustenten los servicios otendidos a otras Instancias Públicas o Privadas en la que se describan una relación de las características generales del servicio proporcionado por éstas.
- VII. Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa, con la relación de maquinaria, materiales y equipo de trabajo que se empleará en el desarrollo del servicio indicando si son de su propiedad o rentados, su ubicación física y vida útil.
- VIII. Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta para la prestación del servicio, metodología y la experiencia comprobable de la implantación de ésta.
- IX. Programa general calendarizado de la ejecución de los trabajos por unidad y conceptos que representen el 100% de la partida, de la JCU en que esté participando (programa de barra) **Anexo 5 (cinco)** de la presente convocatoria.
- X. Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa, en el que relacione los locales debidamente establecidos para brindar al Instituto el Servicio, a cada una de las JCU en que participa. **Anexo 6 (seis)**
- XI. Carta de respaldo de la empresa la cual presta el servicio, con firma del Representante Legal de la empresa, conforme al **Anexo 7 (siete)** de la presente.

8.- PORCENTAJE DE ANTICIPO.

No aplica

9.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El prestador del servicio, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA, las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador del servicio haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

10.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

En conformidad con lo establecido en los Artículos 46 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 66 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; y numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se aplicará penas convencionales y/o deducciones al pago cuando:

Calle OS de Héroes No 222 Bta. Cal. Centro, C.P. 85000, Cd. Guaymas, Sonora. Tel: (644) 412 12 44, Ext. 2114 Web: www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y MANTENIMIENTO

PENAS CONVENCIONALES

- El proveedor no cumpla con la prestación del servicio dentro del plazo establecido en el **Anexo 5**; se aplicará el 2.5% por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente, en que concluya el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta un total de 4 días, por un importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados oportunamente.
 - El proveedor no cumpla con la prestación del servicio dentro los plazos y condiciones establecidas en el numeral 4.- **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, tercer párrafo**, se aplicará el 2.5% por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente, en que concluya el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta un total de 4 días, por un importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados oportunamente.
- DEDUCTIVAS**
- El proveedor no preste el servicio, al quinto día natural en el cual concluya el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, establecidos en el **Anexo 5**, se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados.
 - El proveedor no preste el servicio, al quinto día natural en el cual concluya el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, establecidos en el numeral 4.- **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, tercer párrafo**, se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados.
 - El proveedor, preste el servicio de manera parcial o deficiente, de acuerdo a los conceptos solicitados en el **Anexo 1 (uno)**, se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados.
 - El proveedor, atienda una solicitud de **mantenimiento correctivo**, de manera parcial o deficiente, incumpliendo con lo requerido en el numeral 4.- **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, segundo párrafo**, se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados.

En conformidad 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASBP), si al proveedor, se hace acreedor a la aplicación de 3 (tres) deductivas, se cancelarán los partidas o conceptos no entregados, o bien se solicitará la resolución administrativa del contrato adjudicado.

Carretera a Hermosillo 120 km, Las Cañas, C.P. Hermosillo, Sonora. Tel: (52) 614 251 41 00, 411 5116

Correo electrónico: atencioncliente@imss.gob.mx, atencioncliente@imss-sonora.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSUMIDORES Y SERVICIOS GENERALES

II. Forma de Pago

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

Módulo Cuentas por Pagar

Requisitos
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique:
➤ Número de proveedor. ➤ Número de contrato. ➤ Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora.
Opción de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Firmas de autorización en representación impresa del CFDI para contrato
Nivel Central, Delegación: • Persona Administradora del Contrato
• Auxiliar de Contrato.

CAJON DE SEÑERO 2019 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, SONORA, MEXICO, 2023



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	---



GOBIERNO DE
MEXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRAL

Supervizó

Ing. Jesus Antonio García Reyna
Coordinador de Programas de
Conservación y Servicios
Generales

Autorizó

Ing. Roberto Aceves Hernández
Titular del Departamento de
Conservación y Servicios
Generales

Elaboró

Lic. Daniel González Castro
Responsable de Proyecto

Revisó

Lic. Israel Ramírez Salinas Gurrea
Jefe de Oficina de Conservación

Calle 08 de Febrero No. 228 Pta. del Centro C. P. 83000 C.R. Ciénega, Sonora Tel. (614) 415 12-43, Fax: (614) 415 12-44



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

LOS REQUERIMIENTOS SE PUBLICAN
EN ARCHIVO ADJUNTO
A LA PRESENTE

REQUERIMIENTO FUMIGACIÓN DE CONSERVACIÓN

Partido	Unidad	Localidad	Descripción Del Servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
K	Servicio	IMSS Bienestar Sonora	Servicios de Fumigación		

Calle 55 : Alcazar No 220 Int, Col Centro, C. P. 85000, C. P. Oregón, Sonora. Tel. 0644 412-12-44, Fax 0644 412-12-44



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	--

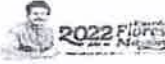


GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

GOBIERNO DE MÉXICO 				JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD											
UNIDAD XXXXXXXXXXXXX CLASIFICACION PRESUPUESTAL XXXXXXXXXXXXX PROVEEDOR XXXXXXXXXXXXX CIUDAD XXXXXXXXXXXXX DOMICILIO XXXXXXXXXXXXX TELÉFONO XXXXXXXXXXXXX PARTIDA PRESUPUESTAL XXXXXX NÚMERO DE PROVEEDOR XXXXXXXXXX						ORDEN DE SERVICIO No. 		CONTRATO 		DIA 		MES 		AÑO 	
						ESTADO SONORA									
DESCRIPCION						CANTIDAD		PRECIO UNITARIO		IMPORTE					
OBSERVACIONES:								SUBTOTAL \$ - I.V.A. \$ - TOTAL \$ -							
FECHA EN QUE SE RECIBIO EL ENTREGABLE						DIA		MES		AÑO					
SOLICITANTE						UNIDAD									

Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sonora, el día 15 de mayo del 2023, en el número 10,000, en el folio 10,000.

El presente documento es una copia de la versión original.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-106-
2023

SERVICIO DE FUMIGACION PARA
HOSPITALES DEL REGIMEN

IMSS-BIENESTAR

CONTRATO S3M0427



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

Directorio

NOMBRE	TEL	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCIÓN
Ing. Javier Granillo Torres	635 105 7227	H.C. Ánimas	Francisco I. Madero S/N, La Palma, 6760 A. Amos, Son.
Ing. José Ramón Peña Quintero	631 309 8010	H.C. Agua Prieta	Carretera Vieja a Cananea Km. 2, 64200 Agua Prieta, Son.
Ing. José Ramón Peña Quintero	631 309 8050	H.C. Caborca	Calle primera y Ave. F. K. S/N, 63600, Caborca, Son.
Ing. José Ramón Peña Quintero	631 309 8050	H.C. Cananea	Carr. Federal Km. 2, Cananea - Agua Prieta, 64620 Cananea, Son.
Ing. Javier Granillo Torres	635 105 7227	H.C. Ciudad Obregón	Bv. Rodolfo Elias Casas, Pólvora 2, 63400 Ciudad Obregón, Son.
Ing. Javier Granillo Torres	635 105 7227	H.C. Del Bajo Río Mayo	La Paz, Mutsapimco, Son.
Ing. Javier Granillo Torres	635 105 7227	H.C. del Estado de Sonora	Dwa. Luis D. Corón # 31 Zona Administrativa Federal C.P. 63240, Hermosillo, Son.
Ing. Javier Granillo Torres	635 105 7227	H.C. Guaymas	Calle 12 1/2, Centro, 65400 Hermosillo, Guaymas, Son.
Ing. Javier Granillo Torres	635 105 7227	H.C. Magdalena	Av. Niños Héroes, La Victoria, 64720 Magdalena de Kino, Son.
Ing. Javier Granillo Torres	635 105 7227	H.C. Moctezuma	Calle Morales 42, Centro, 64160 Moctezuma, Son.
Ing. Javier Granillo Torres	635 105 7227	H.C. Navajo	Carretera Navajo - Los Mochis Km. 604.5, Juárez, Bv. 170 Navajo, Son.
Ing. José Ramón Peña Quintero	631 309 8010	H.C. Nogales	Dg. Francisco Arriola 1273, Multina, Pólvora, Nogales, Son.
Ing. José Ramón Peña Quintero	631 309 8050	H.C. Puerto Peñasco	Av. 34 (vía Suchiate), C. v. 34, Pólvora, Bv. del Golfo, 63500 Puerto Peñasco, Son.
Ing. José Ramón Peña Quintero	631 309 8010	H.C. San Luis Río Colorado	Av. Cuadalupe Victoria 24, Comercial, 63440 San Luis Río Colorado, Son.
Ing. Javier Granillo Torres	635 105 7227	H.C. Ures	Av. Carlos Morales 17A, Centro, 64500 Ures, Son.
Ing. Javier Granillo Torres	635 105 7227	H. Oncológico Hermosillo	Reforma 17A, W. 100, con calor No. Magdalena y proyecto 170, Centro, proyecto 170, Sonora, C.P. 63200, Hermosillo, Sonora, México
Ing. Javier Granillo Torres	635 105 7227	Hosp. Infantil del Estado	Reforma Norte No. 365 entre Calles 6 y 11, C.P. 63130, Hermosillo, Sonora

Dirección de Planeación y Desarrollo, C. P. 63500, Ciudad Obregón, Sonora, Tel. 635 105 7227, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007, 2006, 2005, 2004, 2003, 2002, 2001, 2000, 1999, 1998, 1997, 1996, 1995, 1994, 1993, 1992, 1991, 1990, 1989, 1988, 1987, 1986, 1985, 1984, 1983, 1982, 1981, 1980, 1979, 1978, 1977, 1976, 1975, 1974, 1973, 1972, 1971, 1970, 1969, 1968, 1967, 1966, 1965, 1964, 1963, 1962, 1961, 1960, 1959, 1958, 1957, 1956, 1955, 1954, 1953, 1952, 1951, 1950, 1949, 1948, 1947, 1946, 1945, 1944, 1943, 1942, 1941, 1940, 1939, 1938, 1937, 1936, 1935, 1934, 1933, 1932, 1931, 1930, 1929, 1928, 1927, 1926, 1925, 1924, 1923, 1922, 1921, 1920, 1919, 1918, 1917, 1916, 1915, 1914, 1913, 1912, 1911, 1910, 1909, 1908, 1907, 1906, 1905, 1904, 1903, 1902, 1901, 1900, 1899, 1898, 1897, 1896, 1895, 1894, 1893, 1892, 1891, 1890, 1889, 1888, 1887, 1886, 1885, 1884, 1883, 1882, 1881, 1880, 1879, 1878, 1877, 1876, 1875, 1874, 1873, 1872, 1871, 1870, 1869, 1868, 1867, 1866, 1865, 1864, 1863, 1862, 1861, 1860, 1859, 1858, 1857, 1856, 1855, 1854, 1853, 1852, 1851, 1850, 1849, 1848, 1847, 1846, 1845, 1844, 1843, 1842, 1841, 1840, 1839, 1838, 1837, 1836, 1835, 1834, 1833, 1832, 1831, 1830, 1829, 1828, 1827, 1826, 1825, 1824, 1823, 1822, 1821, 1820, 1819, 1818, 1817, 1816, 1815, 1814, 1813, 1812, 1811, 1810, 1809, 1808, 1807, 1806, 1805, 1804, 1803, 1802, 1801, 1800, 1799, 1798, 1797, 1796, 1795, 1794, 1793, 1792, 1791, 1790, 1789, 1788, 1787, 1786, 1785, 1784, 1783, 1782, 1781, 1780, 1779, 1778, 1777, 1776, 1775, 1774, 1773, 1772, 1771, 1770, 1769, 1768, 1767, 1766, 1765, 1764, 1763, 1762, 1761, 1760, 1759, 1758, 1757, 1756, 1755, 1754, 1753, 1752, 1751, 1750, 1749, 1748, 1747, 1746, 1745, 1744, 1743, 1742, 1741, 1740, 1739, 1738, 1737, 1736, 1735, 1734, 1733, 1732, 1731, 1730, 1729, 1728, 1727, 1726, 1725, 1724, 1723, 1722, 1721, 1720, 1719, 1718, 1717, 1716, 1715, 1714, 1713, 1712, 1711, 1710, 1709, 1708, 1707, 1706, 1705, 1704, 1703, 1702, 1701, 1700, 1699, 1698, 1697, 1696, 1695, 1694, 1693, 1692, 1691, 1690, 1689, 1688, 1687, 1686, 1685, 1684, 1683, 1682, 1681, 1680, 1679, 1678, 1677, 1676, 1675, 1674, 1673, 1672, 1671, 1670, 1669, 1668, 1667, 1666, 1665, 1664, 1663, 1662, 1661, 1660, 1659, 1658, 1657, 1656, 1655, 1654, 1653, 1652, 1651, 1650, 1649, 1648, 1647, 1646, 1645, 1644, 1643, 1642, 1641, 1640, 1639, 1638, 1637, 1636, 1635, 1634, 1633, 1632, 1631, 1630, 1629, 1628, 1627, 1626, 1625, 1624, 1623, 1622, 1621, 1620, 1619, 1618, 1617, 1616, 1615, 1614, 1613, 1612, 1611, 1610, 1609, 1608, 1607, 1606, 1605, 1604, 1603, 1602, 1601, 1600, 1599, 1598, 1597, 1596, 1595, 1594, 1593, 1592, 1591, 1590, 1589, 1588, 1587, 1586, 1585, 1584, 1583, 1582, 1581, 1580, 1579, 1578, 1577, 1576, 1575, 1574, 1573, 1572, 1571, 1570, 1569, 1568, 1567, 1566, 1565, 1564, 1563, 1562, 1561, 1560, 1559, 1558, 1557, 1556, 1555, 1554, 1553, 1552, 1551, 1550, 1549, 1548, 1547, 1546, 1545, 1544, 1543, 1542, 1541, 1540, 1539, 1538, 1537, 1536, 1535, 1534, 1533, 1532, 1531, 1530, 1529, 1528, 1527, 1526, 1525, 1524, 1523, 1522, 1521, 1520, 1519, 1518, 1517, 1516, 1515, 1514, 1513, 1512, 1511, 1510, 1509, 1508, 1507, 1506, 1505, 1504, 1503, 1502, 1501, 1500, 1499, 1498, 1497, 1496, 1495, 1494, 1493, 1492, 1491, 1490, 1489, 1488, 1487, 1486, 1485, 1484, 1483, 1482, 1481, 1480, 1479, 1478, 1477, 1476, 1475, 1474, 1473, 1472, 1471, 1470, 1469, 1468, 1467, 1466, 1465, 1464, 1463, 1462, 1461, 1460, 1459, 1458, 1457, 1456, 1455, 1454, 1453, 1452, 1451, 1450, 1449, 1448, 1447, 1446, 1445, 1444, 1443, 1442, 1441, 1440, 1439, 1438, 1437, 1436, 1435, 1434, 1433, 1432, 1431, 1430, 1429, 1428, 1427, 1426, 1425, 1424, 1423, 1422, 1421, 1420, 1419, 1418, 1417, 1416, 1415, 1414, 1413, 1412, 1411, 1410, 1409, 1408, 1407, 1406, 1405, 1404, 1403, 1402, 1401, 1400, 1399, 1398, 1397, 1396, 1395, 1394, 1393, 1392, 1391, 1390, 1389, 1388, 1387, 1386, 1385, 1384, 1383, 1382, 1381, 1380, 1379, 1378, 1377, 1376, 1375, 1374, 1373, 1372, 1371, 1370, 1369, 1368, 1367, 1366, 1365, 1364, 1363, 1362, 1361, 1360, 1359, 1358, 1357, 1356, 1355, 1354, 1353, 1352, 1351, 1350, 1349, 1348, 1347, 1346, 1345, 1344, 1343, 1342, 1341, 1340, 1339, 1338, 1337, 1336, 1335, 1334, 1333, 1332, 1331, 1330, 1329, 1328, 1327, 1326, 1325, 1324, 1323, 1322, 1321, 1320, 1319, 1318, 1317, 1316, 1315, 1314, 1313, 1312, 1311, 1310, 1309, 1308, 1307, 1306, 1305, 1304, 1303, 1302, 1301, 1300, 1299, 1298, 1297, 1296, 1295, 1294, 1293, 1292, 1291, 1290, 1289, 1288, 1287, 1286, 1285, 1284, 1283, 1282, 1281, 1280, 1279, 1278, 1277, 1276, 1275, 1274, 1273, 1272, 1271, 1270, 1269, 1268, 1267, 1266, 1265, 1264, 1263, 1262, 1261, 1260, 1259, 1258, 1257, 1256, 1255, 1254, 1253, 1252, 1251, 1250, 1249, 1248, 1247, 1246, 1245, 1244, 1243, 1242, 1241, 1240, 1239, 1238, 1237, 1236, 1235, 1234, 1233, 1232, 1231, 1230, 1229, 1228, 1227, 1226, 1225, 1224, 1223, 1222, 1221, 1220, 1219, 1218, 1217, 1216, 1215, 1214, 1213, 1212, 1211, 1210, 1209, 1208, 1207, 1206, 1205, 1204, 1203, 1202, 1201, 1200, 1199, 1198, 1197, 1196, 1195, 1194, 1193, 1192, 1191, 1190, 1189, 1188, 1187, 1186, 1185, 1184, 1183, 1182, 1181, 1180, 1179, 1178, 1177, 1176, 1175, 1174, 1173, 1172, 1171, 1170, 1169, 1168, 1167, 1166, 1165, 1164, 1163, 1162, 1161, 1160, 1159, 1158, 1157, 1156, 1155, 1154, 1153, 1152, 1151, 1150, 1149, 1148, 1147, 1146, 1145, 1144, 1143, 1142, 1141, 1140, 1139, 1138, 1137, 1136, 1135, 1134, 1133, 1132, 1131, 1130, 1129, 1128, 1127, 1126, 1125, 1124, 1123, 1122, 1121, 1120, 1119, 1118, 1117, 1116, 1115, 1114, 1113, 1112, 1111, 1110, 1109, 1108, 1107, 1106, 1105, 1104, 1103, 1102, 1101, 1100, 1099, 1098, 1097, 1096, 1095, 1094, 1093, 1092, 1091, 1090, 1089, 1088, 1087, 1086, 1085, 1084, 1083, 1082, 1081, 1080, 1079, 1078, 1077, 1076, 1075, 1074, 1073, 1072, 1071, 1070, 1069, 1068, 1067, 1066, 1065, 1064, 1063, 1062, 1061, 1060, 1059, 1058, 1057, 1056, 1055, 1054, 1053, 1052, 1051, 1050, 1049, 1048, 1047, 1046, 1045, 1044, 1043, 1042, 1041, 1040, 1039, 1038, 1037, 1036, 1035, 1034, 1033, 1032, 1031, 1030, 1029, 1028, 1027, 1026, 1025, 1024, 1023, 1022, 1021, 1020, 1019, 1018, 1017, 1016, 1015, 1014, 1013, 1012, 1011, 1010, 1009, 1008, 1007, 1006, 1005, 1004, 1003, 1002, 1001, 1000, 999, 998, 997, 996, 995, 994, 993, 992, 991, 990, 989, 988, 987, 986, 985, 984, 983, 982, 981, 980, 979, 978, 977, 976, 975, 974, 973, 972, 971, 970, 969, 968, 967, 966, 965, 964, 963, 962, 961, 960, 959, 958, 957, 956, 955, 954, 953, 952, 951, 950, 949, 948, 947, 946, 945, 944, 943, 942, 941, 940, 939, 938, 937, 936, 935, 934, 933, 932, 931, 930, 929, 928, 927, 926, 925, 924, 923, 922, 921, 920, 919, 918, 917, 916, 915, 914, 913, 912, 911, 910, 909, 908, 907, 906, 905, 904, 903, 902, 901, 900, 899, 898, 897, 896, 895, 894, 893, 892, 891, 890, 889, 888, 887, 886, 885, 884, 883, 882, 881, 880, 879, 878, 877, 876, 875, 874, 873, 872, 871, 870, 869, 868, 867, 866, 865, 864, 863, 862, 861, 860, 859, 858, 857, 856, 855, 854, 853, 852, 851, 850, 849, 848, 847, 846, 845, 844, 843, 842, 841, 840, 839, 838, 837, 836, 835, 834, 833, 832, 831, 830, 829, 828, 827, 826, 825, 824, 823, 822, 821, 820, 819, 818, 817, 816, 815, 814, 813, 812, 811, 810, 809, 808, 807, 806, 805, 804, 803, 802, 801, 800, 799, 798, 797, 796, 795, 794, 793, 792, 791, 790, 789, 788, 787, 786, 785, 784, 783, 782, 781, 780, 779, 778, 777, 776, 775, 774, 773, 772, 771, 770, 769, 768, 767, 766, 765, 764, 763, 762, 761, 760, 759, 758, 757, 756, 755, 754, 753, 752, 751, 750, 749, 748, 747, 746, 745, 744, 743, 742, 741, 740, 739, 738, 737, 736, 735, 734, 733, 732, 731, 730, 729, 728, 727, 726, 725, 724, 723, 722, 721, 720, 719, 718, 717, 716, 715, 714, 713, 712, 711, 710, 709, 708, 707, 706, 705, 704, 703, 702, 701, 700, 699, 698, 697, 696, 695, 694, 693, 692, 691, 690, 689, 688, 687, 686, 685, 684, 683, 682, 681, 680, 679, 678, 677, 676, 675, 674, 673, 672, 671, 670, 669, 668, 667, 666, 665, 664, 663, 662, 661, 660, 659, 658, 657, 656, 655, 654, 653, 652, 651, 650, 649, 648, 647, 646, 645, 644, 643, 642, 641, 640, 639, 638, 637, 636, 635, 634, 633, 632, 631, 630, 629, 628, 627, 626, 625, 624, 623, 622, 621, 620, 619, 618, 617, 616, 615, 614, 613, 612, 611, 610, 609, 608, 607, 606, 605, 604, 603, 602, 601, 600, 599, 598, 597, 596, 595, 594, 593, 592, 591, 590, 589, 588, 587, 586, 585, 584, 583, 582, 581, 580, 579, 578, 577, 576, 575, 574, 573, 572, 571, 570, 569, 568, 567, 566, 565, 564, 563, 562, 561, 560, 559, 558, 557, 556, 555, 554, 553, 552, 551, 550, 549, 548, 547, 546, 545, 544, 543, 542, 541, 540, 539, 538, 537, 536, 535, 534, 533, 532, 531, 530, 529, 528, 527, 526, 525, 524, 523, 522, 521, 520, 519, 518, 517, 516, 515, 514, 513, 512, 511, 510, 509, 508, 507, 506, 505, 504, 503, 502, 501, 500, 499, 498, 497, 496, 495, 494, 493, 492, 491, 490, 489, 488, 487, 486, 485, 484, 483, 482, 481, 480, 479, 478, 477, 476, 475, 474, 473, 472, 471, 470, 469, 468, 467, 466, 465, 464, 463, 462, 461, 460, 459, 458, 457, 456, 455, 454, 453, 452, 451, 450, 449, 448, 447, 446, 445, 444, 443, 442, 441, 440, 439, 438, 437, 436, 435, 434, 433, 432, 431, 430, 429, 428, 427, 426, 425, 424, 423, 422, 421, 420, 419, 418, 417, 416, 415, 414, 413, 412, 411, 410, 409, 408, 407, 406, 405, 404, 403, 402, 401, 400, 399, 398, 397, 396, 395, 394, 393, 392, 391, 390, 389, 388, 387, 386, 385, 384, 383, 382, 381, 380, 379, 378, 377, 376, 375, 374, 373, 372, 371, 370, 369, 368, 367, 366, 365, 364, 363, 362, 361, 360, 359, 358, 357, 356, 355, 354, 353, 352, 351, 350, 349, 348, 347, 346, 345, 344, 343, 342, 341, 340, 339, 338, 337, 336, 335, 334, 333, 332, 331, 330, 329, 328, 327, 326, 325, 324, 323, 322, 321, 320, 319, 318, 317, 316, 315, 314, 313, 312, 311, 310, 309, 308, 307, 306, 305, 304, 303, 302, 301, 300, 299, 298, 297, 296, 295, 294, 293, 292, 291, 290, 289, 288, 287, 286, 285, 284, 283, 282, 281, 280, 279, 278, 277, 276, 275, 274, 273, 272, 271, 270, 269, 268, 267, 266, 265, 264, 263, 262, 261, 260, 259, 258, 257, 256, 255, 254, 253, 252, 251, 250, 249, 248, 247, 246, 245, 244, 243, 242, 241, 240, 239, 238, 237, 236, 235, 234, 233, 232, 231, 230, 229, 228, 227, 226, 225, 224, 223, 222, 221, 220, 219, 218, 217, 216, 215, 214, 213, 212, 211, 210, 209, 208, 207, 206, 205, 204, 203, 202, 201, 200, 199, 198, 197, 196, 195, 194, 193, 192, 191, 190, 189, 188, 187, 186, 185, 184, 183, 182, 181, 18



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TEMA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ESTABLECIMIENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS CENTRALES



2023
Francis and
Julia A. Wilson
Foundation



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-106-
2023

SERVICIO DE FUMIGACION PARA
HOSPITALES DEL REGIMEN

IMSS-BIENESTAR

CONTRATO S3M0427

GOBIERNO DE
MEXICO



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR UNIDAD Y CONCEPTOS QUE REPRESENTEN
EL 100% DE CADA PARTIDA.

NOMBRE Y NÚMERO DE LA PARTIDA:

N	Concepto	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA LICITANTE



Caratula de la Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023



ANEXO NÚMERO 6 (SE/S)

Relación de locales debidamente establecidos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(_____ NOMBRE _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA _____ DECLARO LO SIGUIENTE:

LA DIRECCION EXACTA DE LA UBICACION:

CALLE	
NUMERO	
NO. INTERIOR	
NO. EXTERIOR	
COLONIA	
C.P.	
ENTRE CALLES	
CIUDAD	
ESTADO.	
TELEFONO DEL DOMICILIO	
TELEFONO DE CONTACTO	

LUGAR Y FECHA

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR
	EQUIPAMIENTO	CONTRATO S3M0427

ANEXO 4

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

	GOBIERNO DE MÉXICO			ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
---	---------------------------	---	---	--

Of. Na. 279000140100/07/2023

Ciudad Obregón, Sonora a 30 de Enero del 2023.

Ing. Roberto Aceves Hernández.
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

De conformidad a lo establecido en los numerales 4.24.6 y 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social, lo informo a Usted que se designa a Ing. Roberto Aceves Hernández, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales para que funja como Administrador del o de los Contratos que se deriven del procedimiento de Licitación Pública para la contratación del

"Servicio de Fumigación a Hospitales IMSS Bienestar"

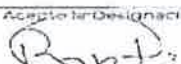
Por lo que se le ha exhortado para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficiencia y Eficiencia que rige en esta Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Juan Pedro Euján Muñoz
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos



Acepto la Designación  Ing. Roberto Aceves Hernández Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales Administrador de Contrato

Carretera Federal 200 Km. Carretera a Puerto Libertad, C. Obregón, Sonora Tel. (618) 411 41 41, C. 3138 www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	---

ANEXO 5

MODELO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	---

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	---

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	---

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	---

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	--

ANEXO 6

PROPUESTA ECONOMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
 ODAE Estatal Sonora
 Convocante



CD. OUREGON SONORA A 09 DE MAYO DE 2023
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y LIMPIEZA Y ELABORACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES JEFATURA DE CONSERVACIÓN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL ESTADO DE SONORA	Septiembre 2023 PÚBLICA SERVICIO DE FUMIGACIÓN																				
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SERVICIO DE FUMIGACIÓN MENSUAL EN LOS INTERIORES Y EXTERIORES DE LA UNIDAD PARA ERRADICAR Y CONTROLAR LA FAUNA NOCIVA, APLICANDO PRODUCTOS BAJO LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y APROBADAS POR LA COCOPOLAFEST, DESTINADOS PARA LOS HOSPITALES QUE NO SEAN DAÑINOS PARA EL SER HUMANO Y QUE DEN BUENA CALIDAD EN LOS EN LOS QUE SEAN NECESARIOS LA ERADICACIÓN DE LOS SIGUIENTES INSECTOS: ARÁCNIDOS, CUCARACHAS, GUSANOS, MOSQUITOS, ALACRANES, CHINCHES, PROJOES, CORUJOS, RATAS, RATONES, ETC.																						
No. 1	Concepto HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL ESTADO DE SONORA (00 061 54 432)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> <th>P.U.</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio</td> <td>9</td> <td>\$ 12,435.88</td> <td>\$ 111,922.92</td> </tr> <tr> <td colspan="3">SUBTOTAL</td> <td>\$ 111,922.92</td> </tr> <tr> <td colspan="3">IVA</td> <td>\$ 22,397.66</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>\$ 134,320.58</td> </tr> </tbody> </table>	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe	Servicio	9	\$ 12,435.88	\$ 111,922.92	SUBTOTAL			\$ 111,922.92	IVA			\$ 22,397.66	TOTAL			\$ 134,320.58
Unidad	Cantidad	P.U.	Importe																			
Servicio	9	\$ 12,435.88	\$ 111,922.92																			
SUBTOTAL			\$ 111,922.92																			
IVA			\$ 22,397.66																			
TOTAL			\$ 134,320.58																			

PROYECTO: M-13 0-58

SOM: SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA Y ELABORACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR
 PRESENTAR ANTES DE INICIAR EL PROCESO FUMIGACION DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Así como:

Representante Legal
 REPRESENTANTE LEGAL
 BL INGEN Y MANTENIMIENTO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
 SIEMPRE EN LA FORMA DE



Sistema de Gestión Integrado



Calidad Mexico Ambiental
 NMX-AA-162-MFI-2012
 NMX-AA-163-NFF-2012

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	---

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano Estatal Sonora
Coahuila



CD. OREGON, SONORA A 09 DE MAYO DE 2023
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO
PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES JEFATURA DE CONSERVACIÓN HOSPITAL GENERAL DE NOGALES		Licitación 2023 PARTIDA SERVICIO DE FUMIGACIÓN	
Descripción del Servicio					
SERVICIO DE FUMIGACIÓN MENSUAL EN LOS INTERIORES Y EXTERIORES DE LA UNIDAD PARA ELIMINAR Y CONTROLAR LA FAUNA NOCIVA APLICANDO PRODUCTOS BAJO LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y APROBADOS POR LA GEOPLAFEST. DESTINADOS PARA LOS HOSPITALES QUE NO SEAN DAÑINOS PARA EL BIEN HUMANO Y QUE DEN BUENA CALIDAD EN LOS RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSECTOS: ARAÑAS, COCINEROS, CUCARACHAS, GRILLOS, MOSCAS, MOSQUITOS, ALACRANES, CHICHES, PIOJOS, CARRASCOS, RATAS, RATONES, ETC.					
No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Servicio
1	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES (4,627.72 M2)	Servicio	8	\$ 2,104.72	\$ 20,854.10
SUBTOTAL					\$ 20,854.10
IVA					\$ 2,279.37
TOTAL					\$ 23,133.47

(PRECIO POR M2) \$ 0.56

SON VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (20,854.10) PESOS Y ANTES DE IMPUESTOS.
PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Atestado por:

Representante Legal

Representante Legal

BIENESTAR Y MANTENIMIENTO EMPRESARIAL, S. A. DE C. V.

RFC: BOM 0610 4447

En México, D.F., a 09 de Mayo de 2023



Sistema de Gestión Integrado

100% Cumplimiento de Requisitos



Calidad México Ambiental

NMX-AA-164-SCFI-2012

NMX-AA-164-SCFI-2012

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	--

Instituto Mexicano del Seguro Social
 OOAD Estatal Sonora
 Convocatoria



CD. OBREGON SONORA A 29 DE MAYO DE 2023
 LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA INTERIOR
 PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Licitaciones 2023			
	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA ESTATAL SONORA	PARTIDA			
	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN			
	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES				
	JEFATURA DE CONSERVACIÓN				
	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS RÍO COLORADO				
Descripción del Servicio					
SERVICIO DE FUMIGACIÓN MENSUAL EN LOS INTERIORES Y EXTERIORES DE LA UNIDAD PARA ERRADICAR Y CONTROLAR LA FALTA NOCIVA APLICANDO PRODUCTOS BASO LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y APROBADOS POR LA COCOPOLAESI DE ESTADOS PARA LOS HOSPITALES QUE NO STAN BASTANTES PARA EL SER HUMANO Y QUE DEN BUENA CALIDAD EN LOS EN LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSECTOS: ARÁCNIDOS, CUCARACHAS, GRILLOS, MOSCAS, MOSQUITOS, ALAGUANES, CHINGHES, FOLIOS, CORUJOS, RATAS, RATONES, ETC.					
No.	R32	Unidad	Cantidad	P.U.	Servicio
1	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS RÍO COLORADO (4 950 25 M2)	Servicio	8	\$ 2 001.63	\$ 20 015.04
SUBTOTAL					\$ 20 015.04
IVA					\$ 1 030.66
TOTAL					\$ 24 145.70

P.V. POR M2 \$ 0.35

SON: VEINTY MIL OCHO CIENTOS TRECE (20 015.04)
 PESOS MEXICANOS DE IMPORTE
 PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Atentamente,

 Representante Legal

 Representante Legal

 Representante Legal

BL DISEÑO Y MANTENIMIENTO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
 R.F.C. 051010106417

 Representante Legal



Sistema de Gestión Integrado
 NORMAS ISO 9001:2015
 NORMAS ISO 14001:2015



Calidad México Ambiental
 NORMA AA-162/00 FEB 2012
 NORMA AA-163/00 FEB 2012

bidm.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	---

Instituto Mexicano del Seguro Social
 OOAD Estatal Sonora
 Convocatoria



CD. OREGON, SONORA A 08 DE MAYO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA DE
 PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES JEFATURA DE CONSERVACIÓN HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA				1 de mayo de 2023 PARTIDA SERVICIO DE FUMIGACIÓN	
		Descripción del Servicio					
		SERVICIO DE FUMIGACIÓN MENORAL EN LOS INTERIORES Y EXTERIORES DE LA UNIDAD PARA ERRADICAR Y CONTROLAR LA MALA NOCHE, APLICANDO PRODUCTOS QUE CUMPLAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y APROBADOS POR LA COCOPOLYEST. DESTINADO PARA LOS HOSPITALES QUE NO SEAN DANIMOS PARA EL SER HUMANO Y QUE DE BUENA CALIDAD EN LOS EN LOS RESIDENTES DE FUMIGACIÓN DE LOS SIGUIENTES INSECTOS: ANADIDOS, CUCARACHAS, GRILLOS, MOSQUITOS, MOSQUITOS ALARANCOS, CHIRRIOS, PULGAS, GORRIONES, RATAS, RATONES, ETC.					
No.	Unidad	Cantidad	Precio	Subtotal			
1	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA (4,800.00 M2)	PSM20	\$ 2,475.00	\$ 19,075.00			
			SUBTOTAL	\$ 19,075.00			
			IVA	\$ 3,172.50			
			TOTAL	\$ 22,247.50			

P. U. P. M. 0427 \$ 22,247.50

SEI: DISEÑO Y MANTENIMIENTO EMPREARIAL S. A. DE C. V.
 PERSONAL Y DE IMPUESTOS.
 PERIODO DE VALIDACIÓN DEL CONTRATO

Atestado por:



REPRESENTANTE LEGAL

Identificación:

EL DISEÑO Y MANTENIMIENTO EMPREARIAL S. A. DE C. V.

R. C. 01401-014-027

SEI: DISEÑO Y MANTENIMIENTO EMPREARIAL S. A. DE C. V.

SEI: DISEÑO Y MANTENIMIENTO EMPREARIAL S. A. DE C. V.



Sistema de Gestión Integrado

SEI: DISEÑO Y MANTENIMIENTO EMPREARIAL S. A. DE C. V.



Calidad Mexico Ambiental

SEI: DISEÑO Y MANTENIMIENTO EMPREARIAL S. A. DE C. V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-106-
2023

SERVICIO DE FUMIGACION PARA
HOSPITALES DEL REGIMEN
IMSS-BIENESTAR

CONTRATO S3M0427

Instituto Mexicano del Seguro Social
ÓRGANO Estatal Sonora
Convocante



CD. OREGON, SONORA A 09 DE MAYO DE 2023
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023

CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y LIMPIEZA INTERNA
PARA LOS HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE DESEMPEÑO Y SERVICIOS GENERALES JEFATURA DE CONSERVACION HOSPITAL GENERAL DE CABORCA		Licitacion 2023 PARTIDA SERVICIO DE FUMIGACION	
Descripción del Servicio					
SERVICIO DE FUMIGACION MENSUAL EN LOS INTERIORES Y EXTERIORES DE LA UNIDAD PARA ERRADICAR Y CONTROLAR LA FAUNA NOCIVA, UTILIZANDO PRODUCTOS BAJO LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y APROBADOS POR LA COCOPALEST, DESTINADOS PARA LOS HOSPITALES QUE NO SEAN DAÑINOS PARA EL SER HUMANO Y QUE DEN BUENA CALIDAD EN LOS EN LOS RESULTADOS DE LA ERRADICACION DE LOS SIGUIENTES INSECTOS, ARACNIDOS, CUCARACHAS, GRILLOS, MOSCAS, MOSQUITOS, ALACRANES, CHINGONES, FIDIOS, CORUCOS, RATAS, RATONES, ETC.					
No.	1	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
HOSPITAL GENERAL DE CABORCA (4,307.72 M2)		Servicio	8	\$ 2,563.97	\$ 16,511.87
				GUSTOTAL	\$ 16,511.87
				IVA	\$ 2,032.83
				TOTAL	\$ 18,544.70

P.U. POR M2 \$ 0.65

SON: DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (18,544.70) PESOS M/N ANTES DE IMPUESTOS
PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Acreditaciones

Verónica Guadalupe Pérez Gómez

REPRESENTANTE LEGAL

Impulsión S de CV

EL DISEÑO Y MANTENIMIENTO IMPULSION, S. A. DE C. V.

REGISTRADA EN EL REGISTRO

Impulsión S de CV



Sistema de Gestión Integrado

Norma ISO 9001:2015



Calidad México Ambiental
NMX-AA-162-SOFT-2012
NMX-AA-163-SOFT-2012

El ganador o ganadores
deberán de dar cumplimiento
a lo establecido en el presente
pliego de condiciones
y en el contrato de obra
bidm.mx



Calidad del Ambiente Ambiental
NMX-AA-163-SCFI-2012
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2012

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106- 2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	---

Instituto Mexicano del Seguro Social
 OOAD Estatal Sonora
 Convocante



CD. DERECHOS, SONORA A 05 DE MAYO DE 2023
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023

COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA PARA
 PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES JEFATURA DE CONSERVACIÓN HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RÍO MAYO Descripción del Servicio SERVICIO DE FUMIGACIÓN MENSUAL EN LOS INTERIORES Y EXTERIORES DE LA UNIDAD PARA ERRADICAR Y CONTROLAR LA FAUNA NOCTIVA APLICANDO PRODUCTOS BAJO LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y APROBADOS POR LA COCOPAES, DESTINADOS PARA LOS HOSPITALES QUE NO SEAN DÁRMOS PARA EL SER HUMANO Y QUE DEN BUENA CALIDAD EN LOS EN LOS RESULTADOS DE ERRADICACIÓN DE LOS INSECTOS INSPECTOS: ARACÑOS, CUCARACHAS, GRILLOS, MOSCAS, MOSQUITOS, ALACRANES, CHINCHES, MOTOS, CORUCOS, RATAS, RATONES, ETC.				Ejecuciones 2023 PARTIDA SERVICIO DE FUMIGACIÓN	
No.	Mz.	Unidad	Categoría	PAU	Servicio		
1	HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RÍO MAYO (4,252.04 M2)	Servicio	B	\$ 2,035.02	\$	18,708.00	
					TOTAL	\$	18,708.00
					IVA	\$	2,035.00
					TOTAL	\$	21,743.00

P.D. POR M2'S C\$5

SON: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHO CERO
 PESOS MINUS DE IMPUESTOS
 PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Asíntesis

REPRESENTANTE LEGAL

ELABORACIÓN DE

EL DISEÑO Y MANTENIMIENTO EMPRESARIAL S. A. DE C. V.
 R.F.C. A01081014-007

Elaborado en Sonora, Sonora
 05 de Mayo de 2023



Sistema de Gestión Integrado
 INFORMACIÓN COMPLETA



Celular México Ambiental
 NÚMERO 142-5071-2012
 NÚMERO 142-5071-2012

blm.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	--

Instituto Mexicano del Seguro Social
 OOAD Estatal Sonora
 Convocante



CD. OREGON, SONORA A 08 DE MAYO DE 2023
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023

CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y LIMPIEZA INTERIOR PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		PROCEDIMIENTO 2023	
	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA ESTATAL SONORA		PARTE A	
	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		SERVICIO DE FUMIGACION	
	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES			
JEFATURA DE CONSERVACION				
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS				
Descripción del Servicio				
SERVICIO DE FUMIGACIÓN MENSUAL EN LOS INTERIORES Y EXTERIORES DE LA UNIDAD PARA ERADICAR Y CONTROLAR LA FAUNA NOCIVA, APLICANDO PRODUCTOS BAJO LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y APROBADOS POR LA COCOPLESER DE SONORA PARA LOS HOSPITALES, QUE NO SEAN DAÑINOS PARA EL HUELGA HUMANO Y QUE DEN BUENA CALIDAD EN LOS RESULTADOS DE FUMIGACIÓN DE LOS SIGUIENTES INSECTOS: AVARINOS, CUCARACHAS, GRILLOS, MORDAS, MOSQUITOS, ALACRANES, CORMOROS, PULGAS, GARRAPATAS, RATAS, RATONES, ETC.				
No	Unidad	Cantidad	P.U.	Servicio
1	HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS (7 027 45 012)	1 Meses	\$ 4,464.05	\$ 31,693.17
			SUBTOTAL	\$ 31,693.17
			IVA	\$ 5,715.91
			TOTAL	\$ 41,409.08

P.L.P. POR RATE **0.57**

SON: TREINTA Y CINCO MIL QUICIENTOS NOVENTA Y TRES
 7,120
 MILES MILITANTES DE IMPUESTOS,
 PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Atentamente,

 REPRESENTANTE LEGAL
 DE DISEÑO Y MANTENIMIENTO (IMPRESARIA, S. A. DE C. V.
 R.C. 32142610-1-1-17

Tu dirección en México, México
 Hacia la Calidad



Sistema de Servicio Integrado
 GOBIERNO FEDERAL DE MEXICO



Calidad México Ambiental
 NORMA AA-100-CCFI-2013
 MAY-AA-103-CCFI-2017

SE HABIA A LA LICITACION
 NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023
 PARA EL SERVICIO DE FUMIGACION Y LIMPIEZA INTERIOR PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR

bidm: n/a

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	--

Instituto Mexicano del Seguro Social
ÓGAD Estatal Sonora
Convocatoria



CD. OREGON, SONORA A 08 DE MAYO DE 2023
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023

CONTINUACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y LIMPIEZA INTERIOR PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES JEFATURA DE CONSERVACIÓN HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD OREGÓN Y HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER				Licitaciones 2023	
					PARTIDA	
					SERVICIO DE FUMIGACIÓN	
Descripción del Servicio						
SERVICIO DE FUMIGACIÓN MENSUAL EN LOS INTERIORES Y EXTERIORES DE LA UNIDAD PARA ERRADICAR Y CONTROLAR LA FAUNA NOIVA, APLICANDO PRODUCTOS BAJO LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y APROBADOS POR LA COCOPAES DE ETRANJOS PARA LOS HOSPITALES QUE NO SEAN DAINOS PARA EL SER HUMANO Y QUE DEN BUENA CALIDAD EN LOS EN LOS RESULTADOS DE ERRADICACION DE LOS SIGUIENTES: INSECTOS, ARACNIOS, CUCARACHAS, GRILLOS, MORTAR, MOSQUITOS, ALACRANES, CHINGHES, FROGOS, COHOGOS, RATAS, RATONES, ETC.						
No.	UO	Unidad	Cantidad	P.U.	Servicio	
1	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD OREGÓN Y HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER (7,501.25 M2)	Barrios	8	\$ 12,877.25	\$ 103,017.85	
				SUBTOTAL	\$ 103,017.85	
				IVA	\$ 10,810.83	
				TOTAL	\$ 123,828.71	

P.L. POR M2 \$ 1,73

SON CIENTO TREIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE 88/100 PESOS/M2 ANTES DE IMPUESTOS PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Atención:

Atención: 06 6215392

REPRESENTANTE LEGAL

EL DISEÑO Y MANTENIMIENTO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

FACTURACIÓN: 01-447

El presente es un documento de trabajo, no debe ser utilizado para fines de facturación.



Sistema de Gestión Integrado
NÚMERO DE REGISTRO: 01/2015



Calidad México Ambiental
NMX-AA-162-SCM-2012
NMX-AA-162-SCM-2012

bidm.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	--

Instituto Mexicano del Seguro Social
 OGD Estatal Sonora
 Convocante



CD. OREGON, SONORA A 09 DE MAYO DE 2023
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y LIMPIEZA INTERIOR
 PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA ESTATAL SONORA JEJATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES JEJATURA DE CONSERVACION HOSPITAL GENERAL DE CANANEA		Licitacion 2023 PARTIDA SERVICIO DE FUMIGACION		
Descripción del Servicio: SERVICIO DE FUMIGACIÓN MENSUAL EN LOS INTERIORES Y EXTERIORES DE LA UNIDAD PARA ERRADICAR Y CONTROLAR LA FAUNA NOCIVA, APLICANDO PRODUCTOS BAJO LAS NOMBRAS OFICIALES MEXICANAS Y APROBADOS POR LA COCOPA, S. DE. DESTINADOS PARA LOS HOSPITALES QUE NO SEAN DAÑINOS PARA EL SER HUMANO Y QUE DEN BUENA CALIDAD EN LOS EN LOS RESULTADOS DE ERRADICACIÓN DE LOS SIGUIENTES INSECTOS: ARACNIDOS, CUCHARACHAS, GRILLOS, MASCAS, MOSQUITOS, ALACRANES, CHICHES, PIOJOS, CORUCON, RATAS, RATONES, ETC.				
No.	Unidad	Cantidad	P.U.	Servicio
1	HOSPITAL GENERAL DE CANANEA (6,224.62 M2)	Servicio	8	\$ 3,485.66
				\$ 27,885.28
				\$ 4,102.22
				\$ 32,343.50

P.L. POR M2 \$ 0.56

SON VENTISETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (4100) PESOS MN / ANTES DE IMPUESTOS PRECISOS Y JIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Adjunto datos:

Requisitos de la licitación

REPRESENTANTE LEGAL

licitaciones@bidm.mx

AL DISTRITO Y MANTENIMIENTO EMPRESARIAL, S. A. DE C. V.

RFQ: ADM-0816-407

Tu solicitud en formato PDF

Modelo de Licitación



Sistema de Gestión Integrada

www.bidm.mx



Calidad México Ambiental
 NMX-AA-162-SER-2012
 NMX-AA-163-SER-2012

bidm.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	--

Instituto Mexicano del Seguro Social
 OOAD Estatal Sonora
 Convocante



CD. OREGÓN SONORA A 05 DE MAYO DE 2023
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA INTERIOR PARA HOSPITALES DEL REGIMEN BIENESTAR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES JEFATURA DE CONSERVACIÓN HOSPITAL COMUNITARIO DE URES		LICITACIÓN 2023 PARTEIDA SERVICIO DE FUMIGACIÓN			
Descripción del Servicio SERVICIO DE FUMIGACIÓN MENSUAL EN LOS INTERIORES Y EXTERIORES DE LA UNIDAD PARA ERRADICAR Y CONTROLAR LA PLAGIA NOCIVA APLICANDO PRODUCTOS BAJO LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y APROBACIONES POR LA COMISIÓN EST. DESTINADOS PARA LOS HOSPITALES QUE NO SEAN DAÑINOS PARA EL SER HUMANO Y QUE TENGA BUENA CALIDAD EN LOS EFECTOS RESULTADOS DE ENFUMIGACIÓN DE LOS SIGUIENTES INSECTOS: ARÁCNIDOS, CUCARACHAS, GRILLOS, MOSCAS, MOSQUITOS, ALACRANES, CHICHES, PIOJOS, CARRASCOS, RATAS, RATONES, ETC.					
No.	822	Unidad	Cantidad	P.U.	Servicio
HOSPITAL COMUNITARIO DE URES (1 354 46 M2)		Servicio	8	\$ 623.65	\$ 4 989.20
				SUBTOTAL	\$ 4 989.20
				IVA	\$ 797.51
				TOTAL	\$ 5 786.71

IMPORTE TOTAL \$ 5 786.71

CON CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÍGITOS
 PESOS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTAVOS.
 PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Atestado por:


 Representante Legal
 EL DISEÑO Y MANTENIMIENTO EMPRESARIAL S. A. DE C. V.
 R.F.C. 0509012345

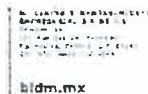
En Espacio de Firmas Adicionales:
 Hace La Declaración:



Sistema de Gestión Integrado



Secretaría de Salud
 Ciudad México Ambiental
 RMX-AA-102-S01-10016
 RMX-AA-102-S01-10016


 bldm.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	--

Instituto Mexicano del Seguro Social
COAD Estatal Sonora
Coahuila



CD. OREGON, SONORA A 05 DE MAYO DE 2023
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023

CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y LIMPIEZA INTERIOR PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO JEFATURA DE CONSERVACIÓN HOSPITAL COMUNITARIO DE MOCTEZUMA	Licitación 2023 SERVIDOR SERVICIO DE FUMIGACION
Descripción del Servicio SERVICIO DE FUMIGACION MENSUAL EN LOS INTERIORES Y EXTERIORES DE LA UNIDAD PARA ERRADICAR Y CONTROLAR LA FAUNA NOCTIVA, APLICANDO PRODUCTOS BAJO LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y APROBADOS POR LA CIRCULAR 001 DESTINADOS PARA LOS HOSPITALES QUE NO SEAN DANINOS PARA EL SER HUMANO Y QUE SON BUENA CALIDAD EN LOS EN LOS RESULTADOS DE ERRADICACION DE LOS SIGUIENTES INSECTOS: ARACÑIDOS, GUDAKACHAS, GRILLOS, MOSCAS, MOSQUITOS, ALACRANES, CHICHES, PIGUOS, CORUJOS, RATAS, RATONES, ETC.		
Item	Item	Unidad
1	HOSPITAL COMUNITARIO DE MOCTEZUMA (1 334.94 M2)	Servicio
		Costo
		Subtotal
		IVA
		TOTAL

PRECIO POR M2 \$ 2.00

SON **SETE MIL DIENTOS TREINTA Y NUEVE /10100**
DESCUANTANTES DE IMPUESTOS
PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

México, D.F.

REPRESENTANTE LEGAL
EL DISEÑO Y MANTENIMIENTO EMPRESARIAL S. A. DE C. V.
RFC: 224608114-007

Tu espacio en el mundo

Sistema de Gestión Integrado

Calidad México Ambiental
 RNS AA-162-2017-2012
 RNS-AA-162-2017-2012

bidm.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023 SERVICIO DE FUMIGACION PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO S3M0427
---	--	--

Instituto Mexicano del Seguro Social
COAD Estatal Sonora
Convocante



CD. OUREGON, SONORA A 09 DE MAYO DE 2023
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y LIMPIEZA PATRIOTICA
PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES JEFATURA DE CONSERVACION HOSPITAL GENERAL PUERTO PENASCO		10 de mayo de 2023 PARTE I SERVICIO DE FUMIGACION				
Descripción del Servicio SERVICIO DE FUMIGACIÓN MENSUAL EN LOS INTERIORES Y EXTERIORES DE LA UNIDAD PARA ERRADICAR Y CONTROLAR LA FAUNA NOCIVA, APLICANDO PREVENCIÓN BAJO LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y APROBADAS POR LA COOPSA/IMSS, DESTINADOS PARA LOS HOSPITALES QUE NO SEAN DANINES PARA EL SERPULVINO Y QUE DEN BUENA CALIDAD EN LOS EN LOS RESULTADOS DE LA FUMIGACIÓN DE LOS SISENTES: INSECTOS, ARACNIDOS, GUSAPACHAS, GRILLOS, MOSCAS, MOSQUITOS, ALACRANES, CHINCHES, PULGAS, CARIACOS, RATAS, RATONES, ETC.						
NO.	NO.	Unidad	Cantidad	P.M.	Subtotal	
1	HOSPITAL GENERAL PUERTO PENASCO (3,660.41 M2)	Servicio	1	\$ 1,978.08	\$ 19,780.80	
SUBTOTAL					\$	19,780.80
I.V.A.					\$	2,572.59
TOTAL					\$	22,353.39

PLAZO DE VIGENCIA: 014

SON QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCO AS/100 PESOS SUJETO A LOS IMPUESTOS PRECISADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Atentamente

REPRESENTANTE LEGAL

blm.mx

BL DISEÑO Y MANTENIMIENTO EMPRESARIAL S. A. DE C. V.
STO. DOMINGO 1407

El Sistema de Gestión Integrada
de la IMSS Sonora



Sistema de Gestión Integrada
de la IMSS Sonora



BL DISEÑO Y MANTENIMIENTO
EMPRESARIAL S. A. DE C. V.
STO. DOMINGO 1407
STO. DOMINGO 1407
STO. DOMINGO 1407

blm.mx

Calidad Mexicana Ambiental
NMX-AA-163-CTA-2012
NMX-AA-163-CTA-2012



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-106-
2023
SERVICIO DE FUMIGACION PARA
HOSPITALES DEL REGIMEN
IMSS-BIENESTAR
CONTRATO S3M0427

Instituto Mexicano del Seguro Social
COAD Estatal Sonora
Convocante



CD. OREGON, SONORA A 05 DE MAYO DE 2023
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-106-2023
CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y MANTENIMIENTO
PARA HOSPITALES DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES JEFATURA DE CONSERVACIÓN HOSPITAL COMUNITARIO ALAMOS		Licitación 7023 PARTIDA SERVICIO DE FUMIGACION			
Descripción del Servicio					
SERVICIO DE FUMIGACION MENSUAL EN LOS INTERIORES Y EXTERIORES DE LA UNIDAD PARA ERRADICAR Y CONTROLAR LA FAUNA NOCIVA, APLICANDO PRODUCTOS BAJO LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y APROBADOS POR LA DICIPLINAFES, DESTINADOS PARA LOS HOSPITALES QUE NO SEAN DAÑINOS PARA EL SER HUMANO Y QUE DEEN BUENA CALIDAD EN LOS EN LOS RESULTADOS DE ERRADICACION DE LOS SIGUIENTES INSECTOS: ARACNIDOS, CUCARACHAS, GRILLOS, MOSCAS, MOSQUITOS, ALACRANES, CHUNGUELOS, PIQUES, CORMIGOS, RATAS, RATONES, ETC.					
No.	SE	Unidad	Cantidad	P.U.	Servicio
1	HOSPITAL COMUNITARIO ALAMOS (2 251.97 M2)	Unidad	6	\$ 5,725.95	\$ 14,045.91
SUBTOTAL					\$ 14,045.91
IVA					\$ 2,247.73
TOTAL					\$ 16,293.64

IMPORTE TOTAL: \$ 16,293.64

CON: CATORCE MIL CUARENTA Y OCHO SETECOS
PESOS ALIANTES DE IMPUESTOS
PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Atestado por:

REPRESENTANTE LEGAL

Suprimentos y Mantenimiento Empresarial S.A. DE C.V.
CALLE DEL ORO 4422

Tel. 061 4422 4422
Calle del Oro 4422



Sistema de Gestión Integrada



Calidad México Ambiental
NMX-AA-162-SUP-2012
NMX-AA-163-SUP-2012

bldm.mx

